

**ORDENANZA N° 480 - AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A SUSCRIBIR CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL.-**

C. Deliberante, 07 de Marzo de 1.991.-

**VISTO:**

Gestiones promovidas por ante la Universidad Nacional del Litoral, relativas a un régimen de coordinación entre el Municipio y dicho Ente que permita el intercambio, la difusión y promoción de actividades conjuntas de intereses común, tendientes al desarrollo cultural, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito del Departamento Ejecutivo suscribir los convenios tipos que ilustran este proyecto para lograr los objetivos previstos; por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con la Universidad Nacional del Litoral que tengan por objetivo la coordinación que permita el intercambio, la difusión, y promoción de actividades conjuntas de interés común, tendiente al desarrollo cultural, extensión universitaria, orientación vocacional a aspirantes al ingreso universitario y la asistencia estudiantil, en las áreas de sus respectivas jurisdicciones.-

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase a disponer a estos fines el importe equivalente a dos retribuciones total básicas de la categoría décima por mes, con destino al otorgamiento de becas y pago de docentes universitarios que presten servicios en esta.

A los efectos del otorgamiento de becas por reglamentación el Departamento Ejecutivo designará una comisión integrada por un representante del mismo, un representante del Concejo Deliberante, un representante de los Estudiantes que

estudien en la Universidad Nacional del Litoral y un representante de los Colegios Profesionales.-

**ARTÍCULO 3º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir con personas físicas o jurídicas el aporte y utilización posterior con igual objetivo de fondos de terceros que estén dispuestos a contribuir con estos objetivos. Los fondos que se recauden deberán ser depositados en cuenta especial que éste municipio habilitara al efecto.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en el Día de la Fecha.-